



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 144-2017-CO-UNF

Sullana, 30 de octubre de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2017-CO-UNF de fecha 19 de octubre de 2017; el Oficio N° 342-2017-UNF-SG de fecha 19 de octubre de 2017; el Oficio N° 392-2017-UNF-OGA de fecha 24 de octubre de 2017; el Proveído N° 2155-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de octubre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2017-CO-UNF de fecha 19/10/2017, se autorizó el Viaje de Comisión de Servicios de la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica – Abg. Jeessikha Ubillús Reyes y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías, el día 20 de octubre de 2017 a fin participar en la cuarta sesión del CRI Norte, otorgándoles pasajes vía terrestre (Piura-Chiclayo-Piura) y 02 días de viáticos según sus cargos. Asimismo derivar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la Certificación Presupuestaria pertinente y trámite respectivo.

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 342-2017-UNF-SG de fecha 19/10/2017 la Secretaria General comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el acuerdo tomado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de octubre de 2017, el mismo que se detalla a continuación:

"(...) Tercero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar el Viaje de Comisión de Servicios de la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica – Abg. Jeessikha Ubillús Reyes y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías, el día 20 de octubre de 2017 a fin participar en la cuarta sesión del CRI Norte, otorgándoles pasajes vía terrestre (Piura-Chiclayo-Piura) y 02 días de viáticos según sus cargos. Asimismo derivar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la Certificación Presupuestaria pertinente y trámite respectivo."

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 392-2017-UNF-OGA de fecha 24/10/2017, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ante su participación en la cuarta sesión del Consejo Regional Interuniversitario (CRI NORTE) desiste de los dos días de viáticos por no haber incurrido en gastos, ya que en dicha oportunidad hizo uso de su movilidad particular. Lo cual informa para que se realicen las coordinaciones respectivas con la Oficina General de Secretaría General. Asimismo devuelve en 02 originales el Formato N° 01- Autorización de Comisión de Servicios, firmado por su persona, para los fines que se estime convenientes;

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 2155-2017-UNF-CO-P de fecha 25/10/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 392-2017-UNF-OGA con sus anexos, para tratar en Sesión de Comisión Organizadora. Y mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Modificar el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2017-CO-UNF de fecha 19 de octubre de 2017, en virtud de lo solicitado la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, en el extremo de dejar sin efecto el otorgamiento de pasajes vía terrestre (Piura-Chiclayo-Piura) y 02 días de viáticos; manteniendo la parte no modificada, su mismo efecto legal."

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2017-CO-UNF de fecha 19 de octubre de 2017, en virtud de lo solicitado la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, en el extremo de dejar sin efecto el otorgamiento de pasajes vía terrestre (Piura-Chiclayo-Piura) y 02 días de viáticos; manteniendo la parte no modificada, su mismo efecto legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGRA, OGEPS, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL